



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

RADICACION:	410013110003-2021-151 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KAROL GISETH DIAZA BOCANEGRA
DEMANDADO:	MEDARDO DIAZA LOPEZ

ANTECEDENTES:

- 1) La parte demandante presenta actualización de la liquidación del crédito por un valor total de \$ 4.855.084,1, en el cual incluye el saldo de la liquidación anterior y como partida final la cuota del mes de mayo del 2022.
- 2) La secretaria mediante la fijación en lista No 25 corre traslado de la citada liquidación.
- 3) La parte demandada dentro del término concedido radica memorial señalando que se presenta inconsistencia en la liquidación presentada por la parte actora en lo referente al incremento de las cuotas y los respectivos intereses, presentando para ello actualización por un valor de \$4.746.357,00.
- 3) El despacho de oficio verifica las liquidaciones presentadas y observa que las mismas no se ajustan a lo dispuesto en el mandamiento de pago, en el auto que ordena seguir adelante la ejecución, en la liquidación que se encuentra en firme e igualmente en el abono constituido en la cuenta bancaria de este despacho judicial.

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO:

El Despacho observa que la liquidación presentada por la parte demandante arroja un valor total de \$4.855.084, sin embargo, tal como lo manifiesta la parte pasiva, se realiza un incremento adicional en las obligaciones alimentarias del año 2021 cuando estas ya se encontraban señaladas.

De otra parte, la apoderada judicial del señor DIAZ LOPEZ arrima la actualización en cuantía de \$4.746.357 sin tener en cuenta los intereses respectivos e igualmente el abono constituido en la cuenta judicial de este despacho¹.

Conforme lo dicho, al percatarse el Despacho de dichas inconsistencias se procedió a realizar ejercicio de verificación con partida inicial la liquidación que se encuentra en firme, los intereses respectivos y el abono constituido, arrojando la siguiente información:



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

LIQUIDACION ANTERIOR	\$	1.854.891,00
CAPITAL	\$	2.891.465,00
INTERESES	\$	86.381,59
TOTAL	\$	4.832.737,59
ABONOS	\$	-6.000.000,00
SALDO	-\$	1.167.262,41

En razón a lo anterior, el Juzgado en aras de garantizar una recta administración de justicia y conforme al numeral 3º del Art. 446 del C.G.P, de oficio MODIFICA la liquidación del crédito presentada por las partes², en el entendido que el total del crédito es por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.832.737,59 Mcte., con un abono de \$6.000.000 y saldo a favor del ejecutado en cuantía de \$1.167.262.41.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: De oficio modificar la actualización de la liquidación del Crédito efectuada por las partes, quedando la liquidada por la secretaria del Juzgado¹.

SEGUNDO: En firme está providencia, proceda la secretaria a realizar el fraccionamiento del título judicial No 439050001077551 para que le sea pagado a la señora KAROL GISETH DIAZA BOCANEGRA la suma de \$4.832.737,59.

El saldo, es decir la suma de \$1.167.262.41 quedará bajo la custodia del despacho hasta que se garantice el cumplimiento del pago de la cuota alimentaria del mes de junio de 2022 y el pago de las costas procesales.

TERCERO: Acreditado el pago del total de la obligación, se da por terminado el presente asunto y se dispone su archivo.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

CUARTO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares con la advertencia que las oficiosas continuaran incólumes hasta que se presten las garantías suficientes para su levantamiento.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

1

DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	1003864804	Nombre	KAROL GISETH DIAZA BOCANEGRA	Número de Títulos	5
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor	
439050001052369	93130213	MEDARDO DIAZA LOPEZ	PAGADO EN EFECTIVO	30/09/2021	30/03/2022	\$ 1.500.000,00	
439050001054899	93130213	MEDARDO DIAZA LOPEZ	PAGADO EN EFECTIVO	29/10/2021	30/03/2022	\$ 1.500.000,00	
439050001058122	93130213	MEDARDO DIAZA LOPEZ	PAGADO EN EFECTIVO	29/11/2021	30/03/2022	\$ 1.500.000,00	
439050001061059	93130213	MEDARDO DIAZA LOPEZ	PAGADO EN EFECTIVO	24/12/2021	30/03/2022	\$ 1.500.000,00	
439050001077551	93130213	MEDARDO DIAZA LOPEZ	IMPRESO ENTREGADO	22/06/2022	NO APLICA	\$ 6.000.000,00	
Total Valor						\$ 12.000.000,00	

2.

No	CUOTA MES	VALOR CUOTA	INTERES	MESES MORA	TOTAL INTERESES	TOTAL (CUOTA + INTER.)
1	sep-21	281.998,00	0,50%	10	14.099,90	296.097,90
2	oct-21	281.998,00	0,50%	9	12.689,91	294.687,91
3	nov-21	281.998,00	0,50%	8	11.279,92	293.277,92
4	dic-21	281.998,00	0,50%	7	9.869,93	291.867,93
5	Adicional diciembre	211.498,00	0,50%	7	7.402,43	218.900,43
6	ene-22	310.395,00	0,50%	6	9.311,85	319.706,85
7	feb-22	310.395,00	0,50%	5	7.759,88	318.154,88
8	mar-22	310.395,00	0,50%	4	6.207,90	316.602,90
9	abr-22	310.395,00	0,50%	3	4.655,93	315.050,93
10	may-22	310.395,00	0,50%	2	3.103,95	313.498,95
		2.891.465,00			86.381,59	2.977.846,59
	LIQUIDACION ANTERIOR	\$ 1.854.891,00		ABONOS	22/06/2022	\$ 6.000.000,00
	CAPITAL	\$ 2.891.465,00				
	INTERESES	\$ 86.381,59				
	TOTAL	\$ 4.832.737,59				
	ABONOS	\$ -6.000.000,00				
	SALDO	-\$ 1.167.262,41				

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c24b08901dd4ce91db987bbfba9d15d932d791be6d37e74df2733132d144ad3**

Documento generado en 18/07/2022 10:25:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>